



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

ACUERDO No. 2 del año de 1982, que crea y norma el funcionamiento de la Dirección General de Programación y Control Presupuestal.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones XIV y XV del Artículo 279 de la Ley Orgánica de esta Institución, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Rectoría creó la Dirección General de Control Presupuestal con el objeto de vigilar la correcta aplicación de las erogaciones que realicen las diferentes dependencias universitarias y evitar que rebasen las partidas asignadas en el presupuesto general;

SEGUNDO.- Que el crecimiento logrado por la Universidad en los últimos años, ha motivado un incremento considerable de los recursos financieros necesarios para dar una respuesta adecuada a los requerimientos que, en materia de educación, tiene nuestro Estado;

TERCERO.- Que la Universidad de Colima, tomando en cuenta las restricciones presupuestarias que ha sufrido la administración pública, tanto federal como estatal, se ve en la necesidad de racionalizar y controlar aún más su gasto, ampliando las funciones de la Dependencia mencionada en el considerando primero, y

CUARTO.- Que para alcanzar los propósitos mencionados y conseguir una congruencia con las políticas financieras adoptadas por las más altas autoridades del País, la Universidad de Colima se ha visto en la necesidad de instrumentar siste--



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 2 -

mas administrativos de mayor eficacia, ha tenido a bien dictar el siguiente,

A C U E R D O

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- El presente Acuerdo crea y norma el funcionamiento de la Dirección General de Programación y Control Presupuestal y suprime a la Dirección General de Control Presupuestal.

ARTICULO 2º.- Todas las disposiciones contenidas en este Acuerdo se ajustarán a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Universidad de Colima y sus reglamentos, al manual de procedimientos administrativos y a los acuerdos emitidos por los órganos de gobierno competentes.

ARTICULO 3º.- Esta dependencia estará a cargo de un Director General, quien dependerá directamente del Rector, será responsable de su buen funcionamiento y estará auxiliado por el personal administrativo que se requiera para el mejor desempeño de sus funciones.

CAPITULO SEGUNDO

O B J E T I V O S :

ARTICULO 4º.- La Dirección General de Programación y Control Presupuestal tendrá los siguientes objetivos:

I.- La formulación del ante-proyecto general del presupuesto de la Universidad y el particular de cada una de las dependencias que integran la Institución;



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 3 -

II.- El control y la supervisión del ejercicio del presupuesto autorizado por la Institución;

III.- El análisis y la autorización de las afectaciones presupuestales de cada Dependencia de la Institución;

IV.- La autorización, control y supervisión de información periódica, sobre el estado que guarden los saldos presupuestales de cada Dependencia;

V.- La participación, con las áreas de dirección, docencia, apoyo y extensión de la Universidad, en el análisis de requerimiento para la asignación del presupuesto, acorde con los objetivos institucionales y realización de las asignaciones presupuestales correspondientes;

VI.- La elaboración de las Ordenes de Pago Presupuestales de cada una de las Dependencias de la Institución.

CAPITULO TERCERO

F U N C I O N E S

ARTICULO 5º.- La Dirección General de Programación y Control Presupuestal tendrá las siguientes funciones:

I.- Elaborar anualmente el ante-proyecto general de presupuesto de la Universidad de acuerdo con la información que le proporcionen para tal efecto todas las dependencias universitarias;



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 4 -

II.- Someter el proyecto de presupuesto general mencionado a la aprobación del Rector;

III.- Recabar de la Rectoría las autorizaciones presupuesta--les por programas y remitirlas a cada una de las dependencias;

IV.- Verificar previamente si existen partidas presupuesta--les para las compras de almacén, y contratación de servicios -- que le soliciten las dependencias;

V.- Autorizar un control de las afectaciones de las parti--das presupuestales, independientemente del que lleven las dependencias al ejercer su presupuesto;

VI.- Solicitar al Rector oportunamente autorización para ---transferencias que, en sus presupuestos, soliciten las dependencias y comunicarles y enviarles la autorización;

VII.- Remitir mensualmente un informe general, al Rector y Te--sorería General con relación al estado que guarde el presupuesto de la Institución, así como a las Direcciones Generales de Audi--toría Interna, Contabilidad y a la Oficialía Mayor;

VIII.- Enviar mensualmente un informe a cada una de las depen--dencias con relación al estado que guarde su presupuesto en par--ticular;

XIX.- Conciliar mensualmente con la Dirección General de Contabilidad los gastos realizados, y

X.- Realizar estudios y presentar sugerencias al Rector, con respecto al mejoramiento del manejo financiero de la Institución.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 5 -

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Colima, Col., 29 de septiembre de 1982.



A T E N T A M E N T E
ESTUDIA - OCHOA - TRABAJA
EL RECTOR,

RECTORIA LIC. J. HUMBERTO SILVA OCHOA.